



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVI

Saltillo, Coahuila, viernes 21 de junio de 2019

número 50

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.	3
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila concerniente a la inclusión del giro de baños públicos al Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de construcción de baños públicos para peatones sin estacionamiento, en el predio ubicado en la calle Manuel Acuña No. 434 en la zona centro.	22
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila concerniente al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Habitacional con Densidad Alta H-5 para vivienda multifamiliar, para la regularización de cuatro viviendas ya construidas en el predio ubicado en la calle Lázaro Cárdenas No. 278 de la colonia Los Ángeles.	28
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila concerniente al cambio de jerarquía de vialidad secundaria a colectora en Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios del predio ubicado en el Blvd. José Sarmiento No. 855 en Privadas Luxemburgo, para la construcción de tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado.	33
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila concerniente al cambio de uso del suelo de Equipamiento Urbano EQ con frente a vialidad colectora a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios para tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para el lote marcado con el número 15-A del fraccionamiento Valle Azteca.	38

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila concerniente al cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Baja H-2 a Habitacional Densidad Baja H-2 Vivienda Multifamiliar, para la construcción de tres viviendas en el predio identificado como lote 8 de la manzana 3 de la colonia Valle Hermoso.	43
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila concerniente al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de una vulcanizadora y taller de elaboración de escobas, en el lote 20 fracción II de la manzana 63, ubicado en el Blvd. Humberto Hinojosa No. 607 en la colonia La Salle.	48
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila concerniente al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera, para el predio ubicado sobre el Bulevar Isidro López Zertuche en el fraccionamiento Jardines Coloniales, para la construcción de seis bodegas para renta y armado de metal mecánico.	53
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila concerniente la eliminación de la jerarquía de vialidad colectora o permiso de excepción al artículo 93 Bis del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones, hasta en tanto no se construya el puente que cruce el Arroyo de Flores y prolongue el Bulevar San José de Flores.	58
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila concerniente al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de un salón de eventos sociales ubicado en la calle Eduardo Dávila Garza No. 173 de la colonia Los Doctores.	63
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila concerniente al cambio de jerarquía de vialidad denominada Misión de San José del Cabo de Vialidad Secundaria a Vialidad Local y prolongación de la vialidad Misión de San José del Cabo en el tramo comprendido de la calle Misión de la Laguna hasta el Bulevar Manuel Gómez Morín, manteniendo una sección de 13.00 metros lineales.	68
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila concerniente al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Habitacional con Densidad Baja H-2 vivienda multifamiliar, para la regularización de 6 (seis) departamentos en el lote 03 ubicado en la calle Manuel Doblado con Privada Nogalar en la zona centro.	73
ACUERDO mediante el cual se da a conocer los Calendarios Escolares aplicables para el Ciclo Lectivo 2019-2020, en el Estado de Coahuila de Zaragoza.	78

SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

ACUERDO por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los Municipios del Estado de Coahuila, cuando se utilicen recursos estatales.

TERESA GUAJARDO BERLANGA, Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 8 fracción VIII, 18 fracción XI, 19 fracción II, VI, VII, XI, XVI, XXII y XXIII, 31 fracción IX y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, 4 penúltimo párrafo y 8 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 7, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDO:

Que con objeto de cumplir con los principios de eficiencia, eficacia y honradez consagrados en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra pública que realice el Gobierno Estatal, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitación pública, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Que atendiendo a los preceptos constitucionales invocados, cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar las condiciones aludidas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, prevén que en los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para



todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías; y tratándose de obra pública, además, plazo de ejecución y normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Que asimismo los ordenamientos mencionados señalan que dichos requisitos deberán permitir la participación de los proveedores y contratistas en igualdad de condiciones.

Que uno de los principales objetivos del actual gobierno, es garantizar el manejo adecuado y transparente de los recursos públicos y salvaguardar el patrimonio del Estado y sus Municipios, mediante acciones de prevención, detección y en su caso, sanción de prácticas de corrupción realizadas por funcionarios públicos o personas que manejen o apliquen recursos económicos del Estado y los Municipios, así como personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.

Que corresponde a las autoridades encargadas de emisión de reglas de carácter general, encaminadas a normar las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades de la administración pública estatal, asegurar las condiciones idóneas para que los procedimientos de contratación de carácter público se lleven a cabo en los términos establecidos por los preceptos constitucionales antes invocados, garantizando la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez dentro de los mismos.

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, entre otras facultades, corresponde a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas vigilar el cumplimiento de las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control, transparencia y

evaluación de la administración pública, y verificar el cumplimiento por parte de las dependencias y entidades de las disposiciones legales en materia de planeación, presupuestación y contabilidad gubernamental, así como las de contratación y remuneración de recursos humanos, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, afectación de activos y demás recursos materiales de la administración.

Que para lograr dicho propósito se requiere propiciar la participación activa y permanente de los ciudadanos y las organizaciones no gubernamentales, a efecto de que puedan evaluar los procesos de la acción gubernamental.

Que a fin de salvaguardar los principios consagrados por nuestra Carta Magna que deben imperar en los procedimientos de contratación, así como en los actos relacionados con los mismos, se estima necesaria la participación de la sociedad civil como un mecanismo adicional para fortalecer la transparencia en las contrataciones gubernamentales instituyendo en las reformas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicadas en el periódico oficial el siete de abril del 2017, la figura de los Testigos Sociales, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN DE LOS TESTIGOS SOCIALES EN LAS CONTRATACIONES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Capítulo I Generalidades

Primero. El presente acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos que regulen la participación de los Testigos Sociales

en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración pública estatal.

Segundo. Los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y sus entidades paramunicipales y organismos se sujetarán al presente acuerdo, cuando contraten adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con recursos estatales, en los términos de lo dispuesto en el artículo 1, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 1, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tercero. Para efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

- I. **El Comité de Designación:** el Comité de Designación de Testigos Sociales.
- II. **Contrataciones:** las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que se contraten a través de los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa regulados por las Leyes; así como los actos relacionados con dichos procedimientos que lleven a cabo las dependencias y entidades de la administración pública estatal o municipal.
- III. **Dependencias:** las señaladas en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- IV. **Entidades:** los organismos públicos descentralizados, los organismos públicos de participación ciudadana, las empresas de participación estatal, los fideicomisos públicos y demás de naturaleza análoga que conforman la administración pública paraestatal.

- V. **Ley de Adquisiciones:** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza,
- VI. **Ley de Obras Públicas:** la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII. **Leyes:** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VIII. **Observador:** cualquier individuo que a título personal o en representación de organizaciones no gubernamentales o instituciones educativas, asista a los actos públicos de los procedimientos de contratación, en términos de lo dispuesto en los artículos 51 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 30 fracción XIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- IX. **Organización no gubernamental:** grupos de la sociedad civil, así como colegios, sociedades y asociaciones de profesionistas, constituidas conforme a las disposiciones legales aplicables y que no persigan fines preponderantemente económicos.
- X. **Órgano de Control:** la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- XI. **Secretaría:** la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XII. **Testigo Social:** las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias

organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante el Órgano de Control, las cuales a solicitud de las dependencias y entidades, por acuerdo entre ellas y la Secretaría, a solicitud de esta última o del Órgano de Control, podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

- XIII. Testimonio:** documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

Capítulo II Del registro de los Testigos Sociales

Cuarto. El registro para ser Testigo Social lo otorgará el Órgano de Control, quien también administrará el Padrón Público de Testigos Sociales, a través de la Subsecretaría de Auditoría de Obra Pública y Programas Sociales, la cual difundirá en la página de Internet del Órgano de Control, los nombres de quienes han obtenido el registro correspondiente para fungir como tales.

Quinto. Los Testigos Sociales serán seleccionados mediante convocatoria pública, emitida por el Órgano de Control, a través de la Subsecretaría de Auditoría de Obra Pública y Programas Sociales.

Para obtener el registro como Testigo Social, deberá presentarse solicitud escrita ante el área mencionada en el lineamiento precedente, acompañada de copia certificada de los documentos que acrediten los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; mediante copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización y, en el caso de extranjeros, el

documento migratorio emitido conforme a la legislación aplicable.

- b) Cuando se trate de una organización no gubernamental, acredite que se encuentra constituida conforme a las disposiciones legales aplicables y que no persigue fines de lucro; mediante copia certificada de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva de la persona moral de que se trate y, en su caso, sus modificaciones; además acreditar a sus representantes que han cumplido con los requisitos para obtener el registro como Testigo Social en los términos de estos lineamientos.
- c) No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad, mediante original de constancia de no tener antecedentes penales en el ámbito federal, estatal y municipal, expedido por la autoridad competente, acompañado de un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sentenciado con pena privativa de la libertad.
- d) Comprobar no ser servidor público en activo en México o en el extranjero. Asimismo, no haber sido servidor público Federal o de una Entidad Federativa durante al menos un año previo a la fecha en que se presente su solicitud para ser acreditado.
- e) No haber sido sancionado como servidor público por autoridad federal, estatal, municipal o por autoridad competente en el extranjero; para ello presentará los documentos expedidos por autoridad competente en los que se certifique que no ha sido sancionado, ni existe procedimiento administrativo o juicio en trámite para ello.
- f) Presentar currículo en el que se acrediten los grados académicos, la especialidad correspondiente, la experiencia laboral y, en su caso docente, así como los reconocimientos que haya recibido a nivel académico y profesional, anexando la documentación que lo demuestre.

- g) Asistir a los cursos de capacitación que imparte el Órgano de Control sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus similares de la Administración Pública Federal.
- h) Presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de participar en contrataciones en las que pudiese existir conflicto de intereses, ya sea porque los licitantes o los servidores públicos que intervienen en las mismas tienen vinculación académica, de negocios o familiar.
- i) No estar registrado como persona física en el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública Estatal, o formar parte de sociedades como accionista o socio.

Los requisitos anteriores serán publicados en la página de Internet del Órgano de Control.

El registro otorgado al Testigo Social, tendrá una vigencia mínima de doce meses, a cuyo término podrá ampliarse la misma, por un periodo similar o mayor, previa evaluación de los antecedentes de la actuación del Testigo Social, por parte de los miembros del Comité de Designación.

Sexto. El Órgano de Control evaluará la actuación de los Testigos Sociales en los procedimientos de contratación conforme a lo siguiente:

- I. Se tomarán en cuenta los informes parciales y el testimonio de su participación, analizando que los mismos se apeguen a las disposiciones previstas en las Leyes y estos lineamientos, que reflejen las condiciones bajo las cuales se desarrollaron dichos procedimientos, conforme a la información que en su caso se obtenga de la dependencia o entidad de que se trate y la de los licitantes;

- II. Se podrán realizar encuestas entre los licitantes, sobre la percepción de si la participación de los Testigos Sociales contribuye a promover la libre participación, inhibir actos de corrupción y fomentar la transparencia;
- III. Cuando se considere necesario, se podrá solicitar información adicional a las dependencias y entidades cuyos procedimientos de contratación fueron atestiguados por el Testigo Social de que se trate, y
- IV. Se considerarán los resultados de los exámenes que se apliquen a los Testigos Sociales en los cursos de capacitación que se impartan para actualizar sus conocimientos sobre la aplicación de las Leyes.

La evaluación de los Testigos Sociales se realizará anualmente y, cuando existan elementos que lo justifiquen, podrá llevarse a cabo en cualquier momento.

Los nombres de los Testigos Sociales registrados, se publicarán en la página de internet del Órgano de Control, dentro de los dos días hábiles siguientes a la emisión del escrito en el que se otorgue el registro.

El otorgamiento o no del registro, deberá hacerse del conocimiento del solicitante, por escrito o por medios remotos de comunicación electrónica, en un lapso no mayor de quince días hábiles contados a partir de que se recibió la solicitud con toda la información completa.

En caso de que el Testigo Social adquiriera el carácter de servidor público, deberá informarlo inmediatamente al Órgano de Control, a efecto de que mientras dure su nombramiento se suspendan los efectos de su registro en el Padrón Público de Testigos Sociales, en caso contrario se procederá a la cancelación de su registro.

Cuando las personas morales sustituyan a las personas físicas que actúen en su nombre, por ya no pertenecer a ellas o porque adquieran el carácter de servidor público, deberán informarlo inmediatamente al Órgano de Control y proponer a los representantes que los sustituirán, una vez que acrediten haber cumplido los requisitos contenidos en el presente documento.

Séptimo. Para la selección de las contrataciones y asistencia a las dependencias y entidades que consideren pertinente la participación de un Testigo Social con derecho a voz, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- a). Monto de la contratación.
- b). El impacto que la contratación tenga en los programas sustantivos de la dependencia o entidad.
- c). Alto impacto en la comunidad.

Capítulo III De la designación del Testigo Social

Octavo. Cuando sean las dependencias y entidades quienes requieran de la presencia de un Testigo Social, solicitarán por escrito la designación de éste, al Órgano de Control, para lo cual proporcionarán la información mínima necesaria para que se le designe, misma que consiste en:

- a) Las contrataciones que atestiguará el Testigo Social.
- b) La descripción del objeto de la contratación.
- c) El carácter nacional o internacional de las mismas, los procedimientos de adjudicación del contrato.
- d) El programa de celebración de los actos relativos a la convocatoria, junta de aclaraciones, acto de presentación y

apertura de propuestas y el fallo, además del lugar de celebración de los mismos.

Las dependencias y entidades deberán hacer dicha solicitud al Órgano de Control, con el tiempo suficiente, no pudiendo ser menor a cinco días naturales de anticipación a la publicación de la convocatoria o invitación del procedimiento de contratación al que solicitan asista el Testigo Social.

Cuando la designación recaiga en una organización no gubernamental registrada como Testigo Social, ésta designará a la persona que se encuentre debidamente acreditada como Testigo Social ante el Órgano de Control, en virtud de haber cumplido con los requisitos contenidos en el numeral quinto de los presentes lineamientos.

El Órgano de Control podrá designar Testigos Sociales para que participen en los distintos eventos derivados de los procesos de contratación de las dependencias o entidades.

Noveno. En el Órgano de Control se instalará un Comité de Designación, el cual estará integrado por:

- a) Quien tenga la titularidad de la Subsecretaría de Auditoría de Obra Pública y Programas Sociales, quien fungirá como Presidente.
- b) Quien tenga la titularidad de la que hará las veces de Secretario Ejecutivo y será el responsable de los casos que se sometan a consideración del Comité en sus sesiones ordinarias y las extraordinarias que sean necesarias.

Vocales:

- c) Quien tenga la titularidad de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Órgano de Control.
- d) El Consejero Presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información.
- e) Un Representante de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- f) Un Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo.

Los integrantes del Comité podrán designar un suplente, quien deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior al que ostenta el titular, y sólo podrán participar en ausencia de éste.

El Comité de Designación, tendrá como objetivo asegurar la designación de los Testigos Sociales, con imparcialidad, fomentando la transparencia, mediante su participación en los procesos de contratación de las adquisiciones de bienes, arrendamiento de bienes, obra pública y servicios relacionados con las mismas, que lleven a cabo las dependencias y entidades. El Comité podrá efectuar las sugerencias que considere necesarias para mejorar la participación de los Testigos Sociales, así como cualquier otra recomendación relacionada con los presentes lineamientos. También determinará la cancelación del registro de los Testigos Sociales que incurran en las acciones descritas en el numeral décimo octavo de estos lineamientos.

Las sesiones sólo podrán llevarse a cabo cuando asistan la mitad más uno de sus integrantes. Invariablemente la sesión deberá ser presidida por quien tenga la titularidad de la Subsecretaría de Auditoría de Obra Pública y Programas Sociales, o por su suplente, en los términos de estos lineamientos, y deberá levantarse un acta de los acuerdos tomados en la misma, la cual será firmada por todos los asistentes.

A las sesiones de este Comité de Designación podrán asistir los invitados cuya intervención considere necesaria el Secretario Ejecutivo para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos a consideración de este Comité.

Capítulo IV

De la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones

Décimo. Los Testigos Sociales podrán participar con derecho a voz en cualquier momento, durante las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades a solicitud de éstas o por solicitud del Órgano de Control, en cuyo caso las dependencias y entidades no podrán impedir su participación. En cualquiera de los supuestos, las dependencias y entidades proporcionarán con toda oportunidad las facilidades y documentación que soliciten los Testigos Sociales, tales como convocatorias, bases, anexos de las bases, proyecto de contrato y el catálogo de conceptos o términos de referencia, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se podrá exceptuar la participación de los Testigos Sociales en aquellos casos en que los procedimientos de contrataciones contengan información clasificada como reservada que pongan en riesgo la seguridad en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Decimoprimer. En las bases de licitación e invitaciones a cuando menos tres personas, se advertirá a los licitantes sobre la participación del Testigo Social y cuál es el objeto de la misma. La participación del Testigo Social no será motivo para presentar inconformidades, salvo que su actuación como Testigo Social, contravenga las disposiciones contenidas en las Leyes, supuesto en

el cual se aplicarán las normas correspondientes a la inconformidad.

Asimismo, el testimonio que emita el Testigo Social en ningún caso tendrá efectos jurídicos sobre las contrataciones, las cuales serán responsabilidad exclusiva de los servidores públicos designados para llevar a cabo las mismas.

Decimosegundo. En las licitaciones públicas, los Testigos Sociales podrán participar en las juntas de aclaraciones que se celebren, las visitas a los sitios de instalación o edificación, a los actos de presentación y apertura de proposiciones y la emisión de los fallos correspondientes.

Decimotercero. En las invitaciones a cuando menos tres personas los Testigos Sociales podrán participar en las juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de proposiciones y la emisión de fallos.

Decimocuarto. Durante su participación los Testigos Sociales podrán proponer, de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren el trato igualitario, la calidad, precio, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, transparencia de las contrataciones y el combate a la corrupción.

No obstante lo anterior, si de las revisiones que se efectúen por autoridad competente se determina que el Testigo Social se condujo con parcialidad, de manera subjetiva, utilizando indebidamente y para su beneficio la información a la que tuvo acceso durante su participación en las contrataciones o, en su caso, indujo la decisión sobre la adjudicación; obstaculizó a los servidores públicos responsables de las contrataciones de las dependencias o entidades; manifestó cualquier expresión de ofensa o preferencia por algún licitante; declaró respecto de la posición competitiva de un participante o cometió cualquier acción similar a las señaladas, se

hará acreedor a la cancelación definitiva del registro como Testigo Social sin derecho a volver a obtenerlo.

Cuando la designación del Testigo Social haya sido efectuada con base a la propuesta realizada por una organización no gubernamental, ésta no perderá el registro, pero no podrá sugerir nuevamente al Testigo Social que incurrió en los actos señalados en el párrafo precedente. Asimismo, si este supuesto se presenta en al menos dos ocasiones en el término de un año contado a partir del primer Testigo Social que incurra en el supuesto que se describe en el párrafo precedente la organización no gubernamental también perderá el registro ante el Órgano de Control.

El listado de Testigos Sociales que perdieron su registro será dado a conocer en la página de Internet del Órgano de Control.

Decimoquinto. En todos los casos que participe el Testigo Social, lo hará de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética.

Decimosexto. El Testigo Social no podrá abandonar los eventos de las contrataciones, aun cuando observe que la dependencia o entidad convocante no las está llevando a cabo en términos de transparencia, imparcialidad, honradez y con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables, o que sus recomendaciones no son tomadas en cuenta, sin contar con la justificación correspondiente por parte de la dependencia o entidad convocante, debidamente motivada y fundamentada.

En estos casos el Testigo Social deberá informar de inmediato y por escrito al Órgano de Control.

Con fundamento en el informe mencionado en el párrafo precedente, el Órgano de Control realizará las investigaciones que correspondan y, en su caso, aplicará las sanciones a que haya lugar.

Decimoséptimo. La participación del Testigo Social será sin perjuicio de la intervención y revisiones que en el ámbito de su competencia realicen el Órgano de Control u otra autoridad facultada para ello.

Decimoctavo. En caso de que exista alguna discrepancia entre las observaciones del Testigo Social y la dependencia o entidad convocante, derivada de las contrataciones, el titular del área responsable de las contrataciones, deberá realizar la consulta correspondiente a la Subsecretaría de Auditoría de Obra Pública y Programas Sociales del Órgano de Control.

Decimonoveno. Los Testigos Sociales tendrán las funciones siguientes:

- a) Proponer conforme a su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren el trato igualitario, la calidad y precio, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, transparencia de las contrataciones y el combate a la corrupción.
- b) Proponer a las dependencias, entidades y al Órgano de Control, mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- c) Dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en las contrataciones y;
- d) Emitir al final de su participación el testimonio correspondiente, del cual entregarán un ejemplar al Órgano de Control en un plazo no mayor a tres días hábiles. Dicho testimonio deberá publicarse dentro del mismo plazo en la página de internet de la dependencia o entidad que corresponda y permanecer al menos durante los tres meses posteriores a la fecha de su publicación. Asimismo, el Órgano de Control difundirá dicho

testimonio durante el mismo plazo, a través del medio electrónico que el mismo tenga autorizado y contendrá lo siguiente:

- I. El número con el que los medios electrónicos autorizados por el Órgano de Control, identificaron el procedimiento de contratación;
- II. La descripción del objeto del procedimiento de contratación que se realizó;
- III. La descripción cronológica de los hechos relevantes que hubiere identificado durante el procedimiento de contratación;
- IV. En su caso, las observaciones, recomendaciones y sugerencias que propuso durante el procedimiento de contratación, y
- V. Sus conclusiones sobre el apego a las disposiciones jurídicas aplicables, la transparencia y la imparcialidad del procedimiento de contratación.

En caso de que el Testigo Social detecte irregularidades en los procedimientos de contratación, deberá remitir su testimonio al Órgano de Control, dentro de un plazo de veinticuatro horas, en días hábiles a partir de la celebración del acto que corresponda.

En ningún caso el testimonio del Testigo Social tendrá efectos jurídicos sobre el procedimiento de contratación. La emisión del testimonio o de los informes previos en los que no se expresen observaciones o irregularidades, no liberará a los servidores públicos a quienes corresponda intervenir en los procedimientos de contratación, de la responsabilidad en que hubieren incurrido durante los mismos.

Vigésimo. Las dependencias y entidades, en caso de estimarlo conveniente, podrán solicitar la participación de los Testigos Sociales en procedimientos tutelados por otras disposiciones legales, sujetándose la participación de éstos al presente acuerdo.

Vigésimo primero. Las dependencias y entidades, los Testigos Sociales y el Órgano de Control, podrán realizar encuestas entre los licitantes, proveedores o contratistas y los servidores públicos, para determinar si su participación fomenta la transparencia y el manejo adecuado de los recursos, los resultados de estas encuestas podrán utilizarse en la calificación de los Testigos Sociales, la cual será tomada en cuenta para la designación de los mismos, por parte del Comité a que alude el lineamiento séptimo.

Vigésimo segundo. La participación del Testigo Social no será impedimento para que puedan participar los observadores, en términos de las Leyes, en los actos públicos de los procedimientos de contratación.

Vigésimo tercero. El Órgano de Control deberá llevar un control de los resultados que se obtuvieron por la participación de los Testigos Sociales, para lo cual éstos o las dependencias y entidades proporcionarán la información necesaria para ello. Dicha información se proporcionará mediante un informe circunstanciado dentro de los diez días hábiles posteriores a la conclusión de la contratación o sesión de Comités en que participaron.

Vigésimo cuarto. El Órgano de Control emitirá el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Designación de Testigos Sociales.

Vigésimo quinto. La interpretación para efectos administrativos de este acuerdo corresponde al Órgano de Control, por conducto de la Subsecretaría de Auditoría de Obra Pública y Programas Sociales.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor a los 30 días hábiles siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. El Órgano de Control instalará el Comité para la Designación de los Testigos Sociales, dentro de los 45 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente acuerdo.

Dado en Saltillo, Coahuila, a los 6 días del mes de junio del 2019.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Teresa Guajardo Berlanga
(RÚBRICA)



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



CERT. 1115/2019

LA LIC DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1597/13/2019, de fecha 30 de mayo del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

6.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: **6.1)**- Inclusión del giro de baños públicos al Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de construcción de baños públicos para peatones sin estacionamiento, en el predio ubicado en la calle Manuel Acuña No. 434 en la zona centro,...

Acto continuo, el Alcalde solicita al Secretario continuar con el siguiente punto del Orden del Día, en consecuencia, el Secretario comunica que el **SEXTO** punto consiste en los Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: **6.1)**- Inclusión del giro de baños públicos al Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de construcción de baños públicos para peatones sin estacionamiento, en el predio ubicado en la calle Manuel Acuña No. 434 en la zona centro; **6.2)**- Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Habitacional con Densidad Alta H-5 para vivienda multifamiliar, para la regularización de cuatro viviendas ya construidas en el predio ubicado en la calle Lázaro Cárdenas No. 278 de la colonia Los Ángeles; **6.3)**- Cambio de jerarquía de vialidad secundaria a colectora en Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios del predio ubicado en el Blvd. José Sarmiento No. 855 en Privadas Luxemburgo, para la construcción de tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado; **6.4)**- Cambio de uso del suelo de Equipamiento Urbano EQ con frente a vialidad colectora a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios para tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para el lote marcado con el número 15-A del fraccionamiento Valle Azteca; **6.5)**- Cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Baja H-2 a Habitacional Densidad Baja H-2 Vivienda Multifamiliar, para la construcción de tres viviendas en el predio identificado como lote 8 de la manzana 3 de la colonia Valle Hermoso; **6.6)**- Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de una vulcanizadora y taller de elaboración de escobas, en el lote 20 fracción II de la manzana 63, ubicado en el Blvd. Humberto Hinojosa No. 607 en la colonia La Salle; **6.7)**- Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera, para el predio ubicado sobre el Bulevar Isidro López Zertuche en el fraccionamiento Jardines Coloniales, para la construcción de seis bodegas para renta y armado de metal mecánico; **6.8)**- Eliminación de la jerarquía de vialidad colectora o permiso de excepción al artículo 93 Bis del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones, hasta en tanto no se construya el puente que cruce el Arroyo de Flores y prolongue el Bulevar San José de Flores; **6.9)**- Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de un salón de eventos sociales ubicado en la calle Eduardo Dávila Garza No. 173 de la colonia Los Doctores; **6.10)**- Cambio de jerarquía de vialidad denominada Misión de San José del Cabo de Vialidad Secundaria a Vialidad Local y prolongación de la vialidad Misión de

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



San José del Cabo en el tramo comprendido de la calle Misión de la Laguna hasta el Bulevar Manuel Gómez Morán, manteniendo una sección de 13.00 metros lineales; **6.11)**- Cambio de uso de suelo de los lotes de terreno fracciones B-1 y B-2 de la fracción B, del Fraccionamiento Villa Bonita ubicado en el Blvd. Luis Donaldo Colosio; y **6.12)**- Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Habitacional con Densidad Baja H-2 vivienda multifamiliar, para la regularización de 6 (seis) departamentos en el lote 03 ubicado en la calle Manuel Doblado con Privada Nogalar en la zona centro; por lo que se otorga la palabra al Regidor Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, para dar lectura al **primer** dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la inclusión del giro de baños públicos al Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de construcción de baños públicos para peatones sin estacionamiento, en el predio ubicado en la calle Manuel Acuña No. 434 en la zona centro de esta ciudad, con una superficie total de 74.98 m².

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha once de marzo del dos mil diecinueve, el Arq. Guillermo Morlet Ovalle, solicitó la inclusión del giro de baños públicos al Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de construcción de baños públicos para peatones sin estacionamiento, en el predio ubicado en la calle Manuel Acuña No. 434 en la zona centro de esta ciudad, con una superficie total de 74.98 m².

SEGUNDO.- Que con fecha dos de mayo del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice la inclusión del giro de baños públicos al Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de construcción de baños públicos para peatones sin estacionamiento, en el predio ubicado en la calle Manuel Acuña No. 434 en la zona centro de esta ciudad, con una superficie total de 74.98 m².

TERCERO.- Que con fecha dieciséis de mayo del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha dieciséis de mayo del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
 1. Portada
 2. Antecedentes:
 - Antecedentes del predio, zona o negocio.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



- Ubicación y descripción del proyecto.
 - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
3. Soporte Legal:
 - Copia de las escrituras.
 - Copia identificación oficial del propietario.
 - Comprobante del pago del predial.
 - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
 - Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.
 4. Descripción de cambio de uso de suelo
 5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
 6. Reseña fotográfica.
 7. Consentimiento de los vecinos.
 8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
 9. Beneficios.
 10. Conclusiones.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

QUINTO.- Que con fecha veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio ubicado en la calle Manuel Acuña No. 434 en la zona centro de esta ciudad, con una superficie total de 74.98 m², relativo a la solicitud de inclusión del

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



giro de baños públicos al Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de construcción de baños públicos para peatones sin estacionamiento.

SEXTO.- Que con fecha veintiocho de mayo del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, rechazó por unanimidad, la inclusión del giro de baños públicos al Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de construcción de baños públicos para peatones sin estacionamiento, en el predio ubicado en la calle Manuel Acuña No. 434 en la zona centro de esta ciudad, con una superficie total de 74.98 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se rechaza la inclusión del giro de baños públicos al Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de construcción de baños públicos para peatones sin estacionamiento, en el predio ubicado en la calle Manuel Acuña No. 434 en la zona centro de esta ciudad, con una superficie total de 74.98 m².

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a). – Con fundamento en el Art. 256 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, relativo a la Clasificación de las Construcciones según su género, magnitud y tipo, los baños públicos deben tener una magnitud de al menos 100 m² y el predio donde se pretende la inclusión de giro de baños públicos tiene una superficie de 74.98 m².
- b). – No cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Arq. Guillermo Morlet Ovalle.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

Lic. Anibal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Carlos Ulises Orta Canales
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C. Ana Lilia Carrasco Pacheco
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Sofia Franco Villalobos
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 69/13/19

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza la inclusión del giro de baños públicos al Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de construcción de baños públicos para peatones sin estacionamiento, en el predio ubicado en la calle Manuel Acuña No. 434 en la zona centro de esta ciudad, con una superficie total de 74.98 m².

Se rechaza debido a las siguientes características:

a). – Con fundamento en el Art. 256 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, relativo a la Clasificación de las Construcciones según su género, magnitud y tipo, los baños públicos deben tener una magnitud de al menos 100 m² y el predio donde se pretende la inclusión de giro de baños públicos tiene una superficie de 74.98 m².

b). – No cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Arq. Guillermo Morlet Ovalle y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (tres) 03 hojas escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

**LIC.DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA)**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



CERT. 1127/2019

LA LIC DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1597/13/2019, de fecha 30 de mayo del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

6.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: ...6.2)- Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Habitacional con Densidad Alta H-5 para vivienda multifamiliar, para la regularización de cuatro viviendas ya construidas en el predio ubicado en la calle Lázaro Cárdenas No. 278 de la colonia Los Ángeles,...

Continúa, el Regidor Aníbal Soberón Rodríguez, dando lectura al **segundo** dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Habitacional con Densidad Alta H-5 para vivienda multifamiliar, para la regularización de cuatro viviendas ya construidas en el predio ubicado en la calle Lázaro Cárdenas No. 278 de la colonia Los Ángeles de esta ciudad, con una superficie total de 313.70 m².

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Que con fecha dieciséis de enero del dos mil diecinueve, la Sra. Antonia Morín de López, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Habitacional con Densidad Alta H-5 para vivienda multifamiliar, para la regularización de cuatro viviendas ya construidas en el predio ubicado en la calle Lázaro Cárdenas No. 278 de la colonia Los Ángeles de esta ciudad, con una superficie total de 313.70 m².

SEGUNDO. Que con fecha dos de mayo del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Habitacional con Densidad Alta H-5 para vivienda multifamiliar, para la regularización de cuatro viviendas ya construidas en el predio ubicado en la calle Lázaro Cárdenas No. 278 de la colonia Los Ángeles de esta ciudad, con una superficie total de 313.70 m².

TERCERO. Que con fecha dieciséis de mayo del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



CUARTO. Que con fecha dieciséis de mayo del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
 - 1. Portada
 - 2. Antecedentes:
 - Antecedentes del predio, zona o negocio.
 - Ubicación y descripción del proyecto.
 - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
 - 3. Soporte Legal:
 - Copia de las escrituras.
 - Copia identificación oficial del propietario.
 - Comprobante del pago del predial.
 - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
 - 4. Descripción de cambio de uso de suelo
 - 5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
 - 6. Reseña fotográfica.
 - 7. Consentimiento de los vecinos.
 - 8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
 - 9. Beneficios.
 - 10. Conclusiones.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

TERCERO. Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO. Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



QUINTO.- Que con fecha veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Síndica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio ubicado en la calle Lázaro Cárdenas No. 278 de la colonia Los Ángeles de esta ciudad, con una superficie total de 313.70 m², relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Habitacional con Densidad Alta H-5 para vivienda multifamiliar, para la regularización de cuatro viviendas ya construidas.

SEXTO.- Que con fecha veintiocho de mayo del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, rechazó por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Habitacional con Densidad Alta H-5 para vivienda multifamiliar, para la regularización de cuatro viviendas ya construidas en el predio ubicado en la calle Lázaro Cárdenas No. 278 de la colonia Los Ángeles de esta ciudad, con una superficie total de 313.70 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Habitacional con Densidad Alta H-5 para vivienda multifamiliar, para la regularización de cuatro viviendas ya construidas en el predio ubicado en la calle Lázaro Cárdenas No. 278 de la colonia Los Ángeles de esta ciudad, con una superficie total de 313.70 m².

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- No cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones.
- b).- Durante la inspección física del predio se verificó que no cuenta con la anuencia de todos los vecinos colindantes.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la Sra. Antonia Morín de López.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soborón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Carlos Ulises Orta Canales
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C. Ana Lilia Carrasco Pacheco
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Sofia Franco Villalobos
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

...
Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 70/13/19

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Habitacional con Densidad Alta H-5 para vivienda multifamiliar, para la regularización de cuatro viviendas ya construidas en el predio ubicado en la calle Lázaro Cárdenas No. 278 de la colonia Los Ángeles de esta ciudad, con una superficie total de 313.70 m².

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- No cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones.
- b).- Durante la inspección física del predio se verificó que no cuenta con la anuencia de todos los vecinos colindantes.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la Sra. Antonia Morín de López y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados, y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

**LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS,
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA)**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



CERT. 1132/2019

LA LIC DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1597/13/2019, de fecha 30 de mayo del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
6.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: ...6.3)- Cambio de jerarquía de vialidad secundaria a colectora en Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios del predio ubicado en el Blvd. José Sarmiento No. 855 en Privadas Luxemburgo, para la construcción de tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado;....

.....
Continúa, el Regidor Aníbal Soberón Rodríguez, dando lectura al **tercer** dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de jerarquía de vialidad secundaria a colectora en Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios del predio ubicado en la esquina sur-poniente del Blvd. José Sarmiento No. 855 con calle Canadá en Privadas Luxemburgo, para la construcción de tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, con una superficie total de 563.05 m².

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, la Arq. Aurora Martínez Grimaldo, solicitó el cambio de jerarquía de vialidad secundaria a colectora en Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios del predio ubicado en la esquina sur-poniente del Blvd. José Sarmiento No. 855 con calle Canadá en Privadas Luxemburgo, para la construcción de tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, con una superficie total de 563.05 m².

SEGUNDO.- Que con fecha dos de mayo del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de jerarquía de vialidad secundaria a colectora en Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios del predio ubicado en la esquina sur-poniente del Blvd. José Sarmiento No. 855 con calle Canadá en Privadas Luxemburgo, para la construcción de tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, con una superficie total de 563.05 m².

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



TERCERO. Que con fecha dieciséis de mayo del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO. Que con fecha dieciséis de mayo del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
 1. Portada
 2. Antecedentes:
 - Antecedentes del predio, zona o negocio.
 - Ubicación y descripción del proyecto.
 - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
 3. Soporte Legal:
 - Copia de las escrituras.
 - Copia identificación oficial del propietario.
 - Comprobante del pago del predial.
 - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
 - Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.
 4. Descripción de cambio de uso de suelo
 5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
 6. Reseña fotográfica.
 7. Consentimiento de los vecinos.
 8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
 9. Beneficios.
 10. Conclusiones.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

TERCERO. Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



CUARTO. Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

QUINTO. Que con fecha veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofia Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio ubicado en la esquina sur-poniente del Blvd. José Sarmiento No. 855 con calle Canadá en Privadas Luxemburgo, para la construcción de tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, con una superficie total de 563.05 m², relativo al cambio de jerarquía de la vialidad secundaria a colectora en Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios.

SEXTO. Que con fecha veintiocho de mayo del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de jerarquía de vialidad secundaria a colectora en Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios del predio ubicado en la esquina sur-poniente del Blvd. José Sarmiento No. 855 con calle Canadá en Privadas Luxemburgo, para la construcción de tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, con una superficie total de 563.05 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO. Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO. Se autoriza el cambio de jerarquía de vialidad secundaria a colectora en Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios del predio ubicado en la esquina sur-poniente del Blvd. José Sarmiento No. 855 con calle Canadá en Privadas Luxemburgo, para la construcción de tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, con una superficie total de 563.05 m².
Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El proyecto presenta los cajones de estacionamiento requerido por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- b).- El desarrollo del predio complementaría el equipamiento de la zona.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la Arq. Aurora Martínez Grimaldo.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

Lic. Anibal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Carlos Ulises Orta Canales
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C. Ana Lilia Carrasco Pacheco
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Sofia Franco Villalobos
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 71/13/19

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de jerarquía de vialidad secundaria a colectora en Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios del predio ubicado en la esquina sur-poniente del Blvd. José Sarmiento No. 855 con calle Canadá en Privadas Luxemburgo, para la construcción de tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, con una superficie total de 563.05 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El proyecto presenta los cajones de estacionamiento requerido por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- b).- El desarrollo del predio complementaría el equipamiento de la zona.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la Arq. Aurora Martínez Grimaldo y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados, y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

**LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA)**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



CERT. 1137/2019

LA LIC DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1597/13/2019, de fecha 30 de mayo del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
6.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: ...**6.4)-** Cambio de uso del suelo de Equipamiento Urbano EQ con frente a vialidad colectora a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios para tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para el lote marcado con el número 15-A del fraccionamiento V alle Azteca;...

.....
 Posteriormente, el Secretario cede el uso de la voz al Regidor Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, quien da lectura al **cuarto** dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Equipamiento Urbano EQ con frente a vialidad colectora a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios para tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para el lote marcado con el número 15-A de la marzana 15 del fraccionamiento V alle Azteca, con superficie total de 1,010.352 m².

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, la Arq. Aurora Martínez Grimaldo, solicitó el cambio de uso del suelo de Equipamiento Urbano EQ con frente a vialidad colectora a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios para tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para el lote marcado con el número 15-A de la marzana 15 del fraccionamiento Valle Azteca, con superficie total de 1,010.352 m².

SEGUNDO.- Que con fecha dos de mayo del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



suelo de Equipamiento Urbano EQ con frente a vialidad colectora a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios para tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para el lote marcado con el número 15-A de la marzana 15 del fraccionamiento Valle Azteca, con superficie total de 1,010.352 m².

TERCERO. Que con fecha dieciséis de mayo del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO. Que con fecha dieciséis de mayo del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
 1. Portada
 2. Antecedentes:
 - Antecedentes del predio, zona o negocio.
 - Ubicación y descripción del proyecto.
 - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
 3. Soporte Legal:
 - Copia de las escrituras.
 - Copia identificación oficial del propietario.
 - Comprobante del pago del predial.
 - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
- Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.
 4. Descripción de cambio de uso de suelo
 5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
 6. Reseña fotográfica.
 7. Consentimiento de los vecinos.
 8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
 9. Beneficios.
 10. Conclusiones.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

QUINTO.- Que con fecha veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofia Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio identificado como lote marcado con el número 15-A de la marzana 15 del fraccionamiento Valle Azteca, con superficie total de 1,010.352 m², relativo al cambio de uso del suelo de Equipamiento Urbano EQ con frente a vialidad colectora a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios para tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado.

SEXTO.- Que con fecha veintiocho de mayo del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Equipamiento Urbano EQ con frente a vialidad colectora a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios para tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para el lote marcado con el número 15-A de la marzana 15 del fraccionamiento Valle Azteca, con superficie total de 1,010.352 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Equipamiento Urbano EQ con frente a vialidad colectora a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios para tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para el lote marcado con el número 15-A de la marzana 15 del fraccionamiento Valle Azteca, con superficie total de 1,010.352 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



a).- El proyecto presenta los cajones de estacionamiento requerido por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

b).- El desarrollo del predio complementaría el equipamiento de la zona.

TERCERO. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO. Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO. Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la Arq. Aurora Martínez Grimaldo.

SEXTO. Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

**Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)**

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)**

**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)**

**C. Ana Lilia Carrasco Pacheco
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)**

**Lic. Sofía Franco Villalobos
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)**

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 72/13/19

PRIMERO. Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Equipamiento Urbano EQ con frente a vialidad colectora a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios para tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



en envase cerrado, para el lote marcado con el número 15-A de la manzana 15 del fraccionamiento Valle Azteca, con superficie total de 1,010.352 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

a).- El proyecto presenta los cajones de estacionamiento requerido por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

b).- El desarrollo del predio complementaría el equipamiento de la zona.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la Arq. Aurora Martínez Grimaldo y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos, y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

**LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA)**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



CERT. 1142/2019

LA LIC DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1597/13/2019, de fecha 30 de mayo del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
6.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: ...6.5)- Cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Baja H-2 a Habitacional Densidad Baja H-2 Vivienda Multifamiliar, para la construcción de tres viviendas en el predio identificado como lote 8 de la manzana 3 de la colonia Valle Hermoso...

.....
Continua, el Regidor Carlos Ulises Orta Canales, dando lectura al **quinto** dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Baja H-2 a Habitacional Densidad Baja H-2 Vivienda Multifamiliar, para la construcción de tres viviendas en el predio identificado como lote 8 de la manzana 3 de la colonia Valle Hermoso, ubicado en la acera poniente de la calle Del Olivo, a 75.00 metros al sur de la calle Del Bosque de esta ciudad, con una superficie total de 450.00 m².

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha veintuno de febrero del dos mil diecinueve, la C. Patricia Idalia Flores González, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Baja H-2 a Habitacional Densidad Baja H-2 Vivienda Multifamiliar, para la construcción de tres viviendas en el predio identificado como lote 8 de la manzana 3 de la colonia Valle Hermoso, ubicado en la acera poniente de la calle Del Olivo, a 75.00 metros al sur de la calle Del Bosque de esta ciudad, con una superficie total de 450.00 m².

SEGUNDO.- Que con fecha dos de mayo del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Baja H-2 a Habitacional Densidad Baja H-2 Vivienda Multifamiliar, para la construcción de tres viviendas en el predio identificado como lote 8 de la manzana 3 de la colonia Valle Hermoso, ubicado en la acera poniente de la calle Del Olivo, a 75.00 metros al sur de la calle Del Bosque de esta ciudad, con una superficie total de 450.00 m².

TERCERO.- Que con fecha dieciséis de mayo del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745,**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



CUARTO. Que con fecha dieciséis de mayo del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
1. Portada
 2. Antecedentes:
 - Antecedentes del predio, zona o negocio.
 - Ubicación y descripción del proyecto.
 - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
 3. Soporte Legal:
 - Copia de las escrituras.
 - Copia identificación oficial del propietario.
 - Comprobante del pago del predial.
 4. Descripción de cambio de uso de suelo
 5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
 6. Reseña fotográfica.
 7. Consentimiento de los vecinos.
 8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
 9. Beneficios.
 10. Conclusiones.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

TERCERO. Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO. Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

QUINTO.- Que con fecha veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Síndica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio identificado como lote 8 de la manzana 3 de la colonia Valle Hermoso, ubicado en la acera poniente de la calle Del Olivo, a 75.00 metros al sur de la calle Del Bosque de esta ciudad, con una superficie total de 450.00 m², relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Baja H-2 a Habitacional Densidad Baja H-2 Vivienda Multifamiliar, para la construcción de tres viviendas.

SEXTO.- Que con fecha veintiocho de mayo del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Baja H-2 a Habitacional Densidad Baja H-2 Vivienda Multifamiliar, para la construcción de tres viviendas en el predio identificado como lote 8 de la manzana 3 de la colonia Valle Hermoso, ubicado en la acera poniente de la calle Del Olivo, a 75.00 metros al sur de la calle Del Bosque de esta ciudad, con una superficie total de 450.00 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Baja H-2 a Habitacional Densidad Baja H-2 Vivienda Multifamiliar, para la construcción de tres viviendas en el predio identificado como lote 8 de la manzana 3 de la colonia Valle Hermoso, ubicado en la acera poniente de la calle Del Olivo, a 75.00 metros al sur de la calle Del Bosque de esta ciudad, con una superficie total de 450.00 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- Se respetará la densidad residencial del sector.
- b).- Cuenta con cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Saltillo.
- c).- Cuenta con anuencia de vecinos.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. Patricia Idalia Flores Gorzález.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

**Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)**

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)**

**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)**

**C. Ana Lilia Carrasco Pacheco
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)**

**Lic. Sofía Franco Villalobos
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)**

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 73/13/19

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Baja H-2 a Habitacional Densidad Baja H-2 Vivienda Multifamiliar, para la construcción de tres viviendas en el predio identificado como lote 8 de la manzana 3 de la colonia Valle Hermoso, ubicado en la acera poniente de la calle Del Olivo, a 75.00 metros al sur de la calle Del Bosque de esta ciudad, con una superficie total de 450.00 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- Se respetará la densidad residencial del sector.
- b).- Cuenta con cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Saltillo.
- c).- Cuenta con anuencia de vecinos.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. Patricia Idalia Flores González y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados, y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

**LIC.DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA)**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



CERT. 1147/2019

LA LIC DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1597/13/2019, de fecha 30 de mayo del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
6.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: ...**6.6)-**
 Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de una vulcanizadora y taller de elaboración de escobas, en el lote 20 fracción II de la manzana 63, ubicado en el Blvd. Humberto Hinojosa No. 607 en la colonia La Salle...

.....
 Enseguida, el Secretario cede el uso de la voz a la Síndico de Vigilancia Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, quien da lectura al **sexto** dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de una vulcanizadora y taller de elaboración de escobas, en el lote 20 fracción II de la manzana 63, ubicado en el Blvd. Humberto Hinojosa No. 607 en la colonia La Salle de esta ciudad, con una superficie total de 65.00 m².

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, la Arq. María Esquivel Rodríguez, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de una vulcanizadora y taller de elaboración de escobas, en el lote 20 fracción II de la manzana 63, ubicado en el Blvd. Humberto Hinojosa No. 607 en la colonia La Salle de esta ciudad, con una superficie total de 65.00 m².

SEGUNDO.- Que con fecha dos de mayo del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745,**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de una vulcanizadora y taller de elaboración de escobas, en el lote 20 fracción II de la marzana 63, ubicado en el Blvd. Humberto Hinojosa No. 607 en la colonia La Salle de esta ciudad, con una superficie total de 65.00 m².

TERCERO.- Que con fecha dieciséis de mayo del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha dieciséis de mayo del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
 1. Portada
 2. Antecedentes:
 - Antecedentes del predio, zona o negocio.
 - Ubicación y descripción del proyecto.
 - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
 3. Soporte Legal:
 - Copia de las escrituras.
 - Copia identificación oficial del propietario.
 - Comprobante del pago del predial.
 - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
 4. Descripción de cambio de uso de suelo
 5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
 6. Reseña fotográfica.
 7. Consentimiento de los vecinos.
 8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
 9. Beneficios.
 10. Conclusiones.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



TERCERO. Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO. Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

QUINTO. Que con fecha veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio ubicado en el lote 20 fracción II de la manzana 63, ubicado en el Blvd. Humberto Hinojosa No. 607 en la colonia La Salle de esta ciudad, con una superficie total de 65.00 m², relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de vulcanizadora y taller de elaboración de escobas.

SEXTO. Que con fecha veintiocho de mayo del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de una vulcanizadora y taller de elaboración de escobas, en el lote 20 fracción II de la manzana 63, ubicado en el Blvd. Humberto Hinojosa No. 607 en la colonia La Salle de esta ciudad, con una superficie total de 65.00 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO. Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO. Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de una vulcanizadora y taller de elaboración de escobas, en el lote 20 fracción II de la manzana 63, ubicado en el Blvd. Humberto Hinojosa No. 607 en la colonia La Salle de esta ciudad, con una superficie total de 65.00 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El funcionamiento del taller cuenta con más de 30 años.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



b).- Cuenta con amueñencia de vecinos.

c).- Propone cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Saltillo.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la Arq. María Esquivel Rodríguez.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

**Lic. Anibal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)**

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)**

**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)**

**C. Ana Lilia Carrasco Pacheco
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)**

**Lic. Sofía Franco Villalobos
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)**

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 74/13/19

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de una vulcanizadora y taller de elaboración de escobas, en el lote 20 fracción II de la manzana 63, ubicado en el Blvd. Humberto Hinojosa No. 607 en la colonia La Salle de esta ciudad, con una superficie total de 65.00 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El funcionamiento del taller cuenta con más de 30 años.
- b).- Cuenta con anuencia de vecinos.
- c).- Propone cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Saltillo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la Arq. María Esquivel Rodríguez y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados, y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

**LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS,
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



CERT. 1152/2019

LA LIC DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1597/13/2019, de fecha 30 de mayo del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
6.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: **...6.7)-** Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera, para el predio ubicado sobre el Bulevar Isidro López Zertuche en el fraccionamiento Jardines Coloniales, para la construcción de seis bodegas para renta y armado de metal mecánico,...

.....
 Continúa, la Síndico de Vigilancia Ana Lilia Carrasco Pacheco, dando lectura al **séptimo** dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera, para el predio ubicado sobre el Bulevar Isidro López Zertuche en el fraccionamiento Jardines Coloniales colindando al norte del fraccionamiento Brisas Poniente, para la construcción de seis bodegas para renta y armado de metal mecánico, con una superficie total de 32,356.95 m².

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha veintidós de abril de dos mil diecinueve, el Arq. Domitilo Barragán Álvarez, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera, para el predio ubicado sobre el Bulevar Isidro López Zertuche en el fraccionamiento Jardines Coloniales colindando al norte del fraccionamiento Brisas Poniente, para la construcción de seis bodegas para renta y armado de metal mecánico, con una superficie total de 32,356.95 m².

SEGUNDO.- Que con fecha dos de mayo del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745,**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera, para el predio ubicado sobre el Bulevar Isidro López Zertuche en el fraccionamiento Jardines Coloniales colindando al norte del fraccionamiento Brisas Poniente, para la construcción de seis bodegas para renta y armado de metal mecánico, con una superficie total de 32,356.95 m².

TERCERO.- Que con fecha dieciséis de mayo del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha dieciséis de mayo del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
 1. Portada
 2. Antecedentes:
 - Antecedentes del predio, zona o negocio.
 - Ubicación y descripción del proyecto.
 - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
 3. Soporte Legal:
 - Copia de las escrituras.
 - Copia identificación oficial del propietario.
 - Comprobante del pago del predial.
 - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
 - Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.
 4. Descripción de cambio de uso de suelo
 5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
 6. Reseña fotográfica.
 7. Consentimiento de los vecinos.
 8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
 9. Beneficios.
 10. Conclusiones.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

TERCERO. Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO. Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

QUINTO. Que con fecha veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Síndica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio ubicado sobre el Bulevar Isidro López Zertuche en el fraccionamiento Jardines Coloniales colindando al norte del fraccionamiento Brisas Poniente, para la construcción de seis bodegas para renta y armado metal mecánico, con una superficie total de 32,356.95 m², relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera.

SEXTO. Que con fecha veintiocho de mayo del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera, para el predio ubicado sobre el Bulevar Isidro López Zertuche en el fraccionamiento Jardines Coloniales colindando al norte del fraccionamiento Brisas Poniente, para la construcción de seis bodegas para renta y armado de metal mecánico, con una superficie total de 32,356.95 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO. Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO. Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera, para el predio ubicado sobre el Bulevar Isidro López Zertuche en el fraccionamiento Jardines Coloniales colindando al norte del fraccionamiento Brisas Poniente, para la construcción de seis bodegas para renta y armado de metal mecánico, con una superficie total de 32,356.95 m².

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- La viabilidad principal permite el desarrollo de las actividades pretendidas.
- b).- Cuenta con los cajones de estacionamiento requerido por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- c).- El giro pretendido complementa el equipamiento comercial y de servicio de la zona.

TERCERO. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO. Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO. Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Arq. Domitilo Barragán Álvarez.

SEXTO. Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

Lic. Anibal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Carlos Ulises Orta Canales
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C. Ana Lilia Carrasco Pacheco
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Sofia Franco Villalobos
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 75/13/19

PRIMERO. Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera, para el predio ubicado sobre el Bulevar Isidro López Zertuche en el fraccionamiento Jardines Coloniales colindando al norte del fraccionamiento Brisas Poniente, para la construcción de seis bodegas para renta y armado de metal mecánico, con una superficie total de 32,356.95 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- La vialidad principal permite el desarrollo de las actividades pretendidas.
- b).- Cuenta con los cajones de estacionamiento requerido por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- c).- El giro pretendido complementa el equipamiento comercial y de servicio de la zona.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Arq. Domitilo Barragán Álvarez y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados, y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

**LIC.DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA)**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



CERT. 1157/2019

LA LIC DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1597/13/2019, de fecha 30 de mayo del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
6.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: ...**6.8)-** Eliminación de la jerarquía de vialidad colectora o permiso de excepción al artículo 93 Bis del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones, hasta en tanto no se construya el puente que cruce el Arroyo de Flores y prolongue el Bulevar San José de Flores;...

.....
 Posteriormente, la Regidora Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, da lectura al **octavo** dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la eliminación de la jerarquía de vialidad colectora o permiso de excepción al artículo 93 Bis del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones, hasta en tanto no se construya el puente que cruce el Arroyo de Flores y prolongue el Bulevar San José de Flores.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha quince de abril de dos mil diecinueve, la C. Matilde Orozco Flores, solicitó la eliminación de la jerarquía de vialidad colectora o permiso de excepción al artículo 93 Bis del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones, hasta en tanto no se construya el puente que cruce el Arroyo de Flores y prolongue el Bulevar San José de Flores.

SEGUNDO.- Que con fecha dos de mayo del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice la eliminación de la jerarquía de vialidad colectora o permiso de excepción al artículo 93 Bis del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones, hasta en tanto no se construya el puente que cruce el Arroyo de Flores y prolongue el Bulevar San José de Flores.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745,**
 Zona Centro, 25000
 Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



TERCERO. Que con fecha dieciséis de mayo del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO. Que con fecha dieciséis de mayo del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
 1. Portada
 2. Antecedentes:
 - Antecedentes del predio, zona o negocio.
 - Ubicación y descripción del proyecto.
 - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona.
 3. Descripción de cambio de uso de suelo
 4. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
 5. Reseña fotográfica.
 6. Consentimiento de los vecinos.
 7. Impactos al medio físico y socioeconómico.
 8. Beneficios.
 9. Conclusiones.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

TERCERO. Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO. Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



QUINTO.- Que con fecha veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Síndica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio ubicado en el cruce el Arroyo de Flores y prolongue el Bulevar San José de Flores, relativo a la eliminación de la jerarquía de vialidad colectora o permiso de excepción al artículo 93 Bis del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones, hasta en tanto no se construya el puente.

SEXTO.- Que con fecha veintiocho de mayo del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, rechazó por unanimidad, la eliminación de la jerarquía de vialidad colectora o permiso de excepción al artículo 93 Bis del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones, hasta en tanto no se construya el puente que cruce el Arroyo de Flores y prolongue el Bulevar San José de Flores.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se rechaza la eliminación de la jerarquía de vialidad colectora o permiso de excepción al artículo 93 Bis del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones, hasta en tanto no se construya el puente que cruce el Arroyo de Flores y prolongue el Bulevar San José de Flores.

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- La vialidad colectora es conectividad entre el Periférico Luis Echeverría Álvarez y el Blvd. San José de Flores.
- b).- En la visita de inspección por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, se advierte la presencia de circulación continua de vehículos.
- c).- La existencia de la vialidad ayuda a desfogar el tráfico vehicular en el cruce del Periférico Luis Echeverría Álvarez y el Blvd. San José de Flores.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. Matilde Orozco Flores.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soborón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Carlos Ulises Orta Canales
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C. Ana Lilia Carrasco Pacheco
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Sofía Franco Villalobos
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 76/13/19

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza la eliminación de la jerarquía de vialidad colectora o permiso de excepción al artículo 93 Bis del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones, hasta en tanto no se construya el puente que cruce el Arroyo de Flores y prolongue el Bulevar San José de Flores.

Se rechaza debido a las siguientes características:

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



- a).- La vialidad colectora es conectividad entre el Periférico Luis Echeverría Álvarez y el Blvd. San José de Flores.
- b).- En la visita de inspección por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, se advierte la presencia de circulación continua de vehículos.
- c).- La existencia de la vialidad ayuda a desfogar el tráfico vehicular en el cruce del Periférico Luis Echeverría Álvarez y el Blvd. San José de Flores.

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. Matilde Orozco Flores y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

**LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA)**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



CERT. 1162/2019

LA LIC DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1597/13/2019, de fecha 30 de mayo del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
6.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: ...6.9)- Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de un salón de eventos sociales ubicado en la calle Eduardo Dávila Garza No. 173 de la colonia Los Doctores;

.....
Continúa, la Regidora Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, dando lectura al **noveno** dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de un salón de eventos sociales ubicado en la calle Eduardo Dávila Garza No. 173 de la colonia Los Doctores.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha veintitrés de abril de dos mil diecinueve, la C. Lilian Hanna Ibrahim Mitri Nasal, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de un salón de eventos sociales ubicado en la calle Eduardo Dávila Garza No. 173 de la colonia Los Doctores.

SEGUNDO.- Que con fecha dos de mayo del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de un salón de eventos sociales ubicado en la calle Eduardo Dávila Garza No. 173 de la colonia Los Doctores.

TERCERO.- Que con fecha dieciséis de mayo del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



CUARTO. Que con fecha dieciséis de mayo del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
1. Portada
 2. Antecedentes:
 - Antecedentes del predio, zona o negocio.
 - Ubicación y descripción del proyecto.
 - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
 3. Soporte Legal:
 - Copia de las escrituras.
 - Copia identificación oficial del propietario.
 - Comprobante del pago del predial.
 - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
 4. Descripción de cambio de uso de suelo
 5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
 6. Reseña fotográfica.
 7. Consentimiento de los vecinos.
 8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
 9. Beneficios.
 10. Conclusiones.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

TERCERO. Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO. Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

QUINTO.- Que con fecha veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofia Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio ubicado en la calle Eduardo Dávila Garza No. 173 de la colonia Los Doctores, relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de un salón de eventos sociales.

SEXTO.- Que con fecha veintiocho de mayo del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de un salón de eventos sociales ubicado en la calle Eduardo Dávila Garza No. 173 de la colonia Los Doctores.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso f), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de un salón de eventos sociales ubicado en la calle Eduardo Dávila Garza No. 173 de la colonia Los Doctores.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- La vialidad donde se ubica el predio es clasificada como secundaria por lo que permite el establecimiento de servicios de este tipo.
- b).- Esta ubicación complementa el equipamiento comercial y de servicio de la zona.
- c).- El salón de eventos ha funcionado por más de quince años como tal, sin problemas con los vecinos.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Sindica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. Lilian Hanna Ibrahim Mitri Nasal.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Carlos Ulises Orta Canales
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C. Ana Lilia Carrazco Pacheco
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Sofía Franco Villalobos
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 77/13/19

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la regularización de un salón de eventos sociales ubicado en la calle Eduardo Dávila Garza No. 173 de la colonia Los Doctores.

Se autoriza debido a las siguientes características:

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



- a).- La vialidad donde se ubica el predio es clasificada como secundaria por lo que permite el establecimiento de servicios de este tipo.
- b).- Esta ubicación complementa el equipamiento comercial y de servicio de la zona.
- c).- El salón de eventos ha funcionado por más de quince años como tal, sin problemas con los vecinos.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. Lilian Hanna Ibrahim Mitri Nasal y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados, y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

**LIC.DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.
SUBSECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA)**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



CERT. 1167/2019

LA LIC DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1597/13/2019, de fecha 30 de mayo del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
6.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: ...**6.10)-**
 Cambio de jerarquía de vialidad denominada Misión de San José del Cabo de Vialidad Secundaria a Vialidad Local y prolongación de la vialidad Misión de San José del Cabo en el tramo comprendido de la calle Misión de la Laguna hasta el Bulevar Manuel Gómez Morín, manteniendo una sección de 13.00 metros lineales:...

.....
 Seguidamente, la Regidora Sofia Franco Villalobos, Integrante de la Comisión, da lectura al **décimo** dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de jerarquía de vialidad denominada Misión de San José del Cabo de Vialidad Secundaria a Vialidad Local y prolongación de la vialidad Misión de San José del Cabo en el tramo comprendido de la calle Misión de la Laguna hasta el Bulevar Manuel Gómez Morín (400.00 m) a través del predio propiedad del Sr. Ing. Franz Zbroky Muzquiz, manteniendo una sección de 13.00 metros lineales.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha dos de abril de dos mil diecinueve, el C. Franz Zbroky Muzquiz, solicitó el cambio de jerarquía de vialidad denominada Misión de San José del Cabo de Vialidad Secundaria a Vialidad Local y prolongación de la vialidad Misión de San José del Cabo en el tramo comprendido de la calle Misión de la Laguna hasta el Bulevar Manuel Gómez Morín (400.00 m) a través del predio propiedad del Sr. Ing. Franz Zbroky Muzquiz, manteniendo una sección de 13.00 metros lineales.

SEGUNDO.- Que con fecha dos de mayo del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión denegada, para que se realice el cambio de jerarquía de vialidad denominada Misión de San José del Cabo de Vialidad Secundaria a Vialidad Local y prolongación de la vialidad Misión de San José del Cabo en el tramo comprendido de la

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745,**
 Zona Centro, 25000
 Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



calle Misión de la Laguna hasta el Bulevar Manuel Gómez Morán (400.00 m) a través del predio propiedad del Sr. Ing. Franz Zabroky Muzquiz, manteniendo una sección de 13.00 metros lineales.

TERCERO. Que con fecha dieciséis de mayo del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO. Que con fecha dieciséis de mayo del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
 1. Portada
 2. Antecedentes:
 - Antecedentes del predio, zona o negocio.
 - Ubicación y descripción del proyecto.
 - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
 3. Soporte Legal:
 - Copia de las escrituras.
 - Copia identificación oficial del propietario.
 - Comprobante del pago del predial.
 4. Descripción de cambio de uso de suelo
 5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
 6. Reseña fotográfica.
 7. Consentimiento de los vecinos.
 8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
 9. Beneficios.
 10. Conclusiones.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

TERCERO. Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

QUINTO.- Que con fecha veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofia Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio ubicado en el tramo comprendido de la calle Misión de la Laguna hasta el Bulevar Manuel Gómez Morín (400.00 m) a través del predio propiedad del Sr. Ing. Franz Zabroky Muzquiz, manteniendo una sección de 13.00 metros lineales, relativo al cambio de jerarquía de vialidad denominada Misión de San José del Cabo de Vialidad Secundaria a Vialidad Local y prolongación de la vialidad Misión de San José del Cabo.

SEXTO.- Que con fecha veintiocho de mayo del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, rechazó por unanimidad, el cambio de jerarquía de vialidad denominada Misión de San José del Cabo de Vialidad Secundaria a Vialidad Local y prolongación de la vialidad Misión de San José del Cabo en el tramo comprendido de la calle Misión de la Laguna hasta el Bulevar Manuel Gómez Morín (400.00 m) a través del predio propiedad del Sr. Ing. Franz Zabroky Muzquiz, manteniendo una sección de 13.00 metros lineales.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se rechaza el cambio de jerarquía de vialidad denominada Misión de San José del Cabo de Vialidad Secundaria a Vialidad Local y prolongación de la vialidad Misión de San José del Cabo en el tramo comprendido de la calle Misión de la Laguna hasta el Bulevar Manuel Gómez Morín (400.00 m) a través del predio propiedad del Sr. Ing. Franz Zabroky Muzquiz, manteniendo una sección de 13.00 metros lineales.

Se rechaza debido a las siguientes características:

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



- a).- La vialidad proyectada será una opción de conectividad entre el entre Misión de San José del Cabo y el Bulevar Manuel Gómez Morín.
- b).- El predio cuenta con la superficie necesaria para desarrollar la vialidad en trazo y sección, no es viable el cambio de jerarquía.
- c).- La construcción de la vialidad ayudará a desfogar el tráfico vehicular en el cruce del Misión de San José del Cabo y el Bulevar Manuel Gómez Morín.

TERCERO. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO. Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Franz Zabroky Muzquiz.

SEXTO. - Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

Lic. Anibal Sobrerón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Carlos Ulises Orta Canales
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C. Ana Lilia Carrazco Pacheco
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Sofia Franco Villalobos
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 78/13/19

PRIMERO. - Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza el cambio de jerarquía de

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



vialidad denominada Misión de San José del Cabo de Vialidad Secundaria a Vialidad Local y prolongación de la vialidad Misión de San José del Cabo en el tramo comprendido de la calle Misión de la Laguna hasta el Bulevar Manuel Gómez Morín (400.00 m) a través del predio propiedad del Sr. Ing. Franz Zabroky Muzquiz, manteniendo una sección de 13.00 metros lineales.

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- La vialidad proyectada será una opción de conectividad entre el entre Misión de San José del Cabo y el Bulevar Manuel Gómez Morín.
- b).- El predio cuenta con la superficie necesaria para desarrollar la vialidad en trazo y sección, no es viable el cambio de jerarquía.
- c).- La construcción de la vialidad ayudará a desfogar el tráfico vehicular en el cruce del Misión de San José del Cabo y el Bulevar Manuel Gómez Morín.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Franz Zabroky Muzquiz y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados, y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

**LIC.DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA)**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



CERT. 1172/2019

LA LIC DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1597/13/2019, de fecha 30 de mayo del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
6.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: ...**6.12)-**
 Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Habitacional con Densidad Baja H-2 vivienda multifamiliar, para la regularización de 6 (seis) departamentos en el lote 03 ubicado en la calle Manuel Doblado con Privada Nogalar en la zona centro.

.....
 Continúa, la Regidora Sofía Franco Villalobos, dando lectura al **décimo segundo** y último dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Habitacional con Densidad Baja H-2 vivienda multifamiliar, para la regularización de seis departamentos en el lote 03 ubicado en la esquina nor-oriente de la calle Manuel Doblado con Privada Nogalar en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 497.63 m².

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha primero de abril de dos mil diecinueve, la C. María de Jesús Ponce García, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Habitacional con Densidad Baja H-2 vivienda multifamiliar, para la regularización de seis departamentos en el lote 03 ubicado en la esquina nor-oriente de la calle Manuel Doblado con Privada Nogalar en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 497.63 m².

SEGUNDO.- Que con fecha dos de mayo del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Habitacional con Densidad Baja H-2 vivienda multifamiliar, para la regularización de seis departamentos en el lote 03 ubicado en la esquina

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745,**
 Zona Centro, 25000
 Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



nor-orienté de la calle Manuel Doblado con Privada Nogalar en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 497.63 m².

TERCERO. Que con fecha dieciséis de mayo del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO. Que con fecha dieciséis de mayo del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
 1. Portada
 2. Antecedentes:
 - Antecedentes del predio, zona o negocio.
 - Ubicación y descripción del proyecto.
 - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
 3. Soporte Legal:
 - Copia de las escrituras.
 - Copia identificación oficial del propietario.
 - Comprobante del pago del predial.
 - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
 - Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.
 4. Descripción de cambio de uso de suelo
 5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
 6. Reseña fotográfica.
 7. Consentimiento de los vecinos.
 8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
 9. Beneficios.
 10. Conclusiones.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

QUINTO.- Que con fecha veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Anibal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofia Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio identificado como lote 03 ubicado en la esquina nor-oriental de la calle Manuel Doblado con Privada Nogalar en la zona centro de esta ciudad, con una superficie total de 497.63 m², relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Habitacional con Densidad Baja H-2 vivienda multifamiliar, para la regularización de 6 (seis) departamentos.

SEXTO.- Que con fecha veintiocho de mayo del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Habitacional con Densidad Baja H-2 vivienda multifamiliar, para la regularización de seis departamentos en el lote 03 ubicado en la esquina nor-oriental de la calle Manuel Doblado con Privada Nogalar en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 497.63 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Habitacional con Densidad Baja H-2 vivienda multifamiliar, para la regularización de seis departamentos en el lote 03 ubicado en la esquina nor-oriental de la calle Manuel Doblado con Privada Nogalar en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 497.63 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

a).- El proyecto cuenta con los cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Saltillo.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



b).- Cuenta con amueñencia de vecinos.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. María de Jesús Ponce García.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

Lic. Anibal Sobroón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Carlos Ulises Orta Canales
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C. Ana Lilia Carrazco Pacheco
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Sofía Franco Villalobos
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 80/13/19

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Habitacional con Densidad Baja H-2 vivienda multifamiliar, para la regularización de seis departamentos en el lote 03 ubicado en la esquina

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



nor-orienté de la calle Manuel Doblado con Privada Nogalar en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 497.63 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El proyecto cuenta con los cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Saltillo.
- b).- Cuenta con amueblamiento de vecinos.

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. María de Jesús Ponce García y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados, y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

**LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA)**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**

ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y los artículos 1, 2, 6, 9 Apartado A, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDO

Que el Calendario Escolar es un instrumento en el cual se establecen las fechas específicas que determina la Secretaría de Educación Pública Federal para el inicio y conclusión del ciclo escolar, los procesos de actualización docente, la inscripción o reinscripción en los centros educativos y días de descanso; por lo que resulta de vital importancia para los distintos niveles educativos de Educación Básica, Normal y demás para la Formación de Maestros de Educación Básica.

Que la Ley General de Educación establece en su artículo 51 que la Autoridad Educativa Federal determinará el Calendario Escolar para los Niveles de Educación Básica, Normal y demás para formación para maestros de Educación Básica, necesarios para cubrir los planes y programas aplicables. El calendario deberá de contener un mínimo de ciento ochenta y cinco días y un máximo de doscientos días efectivos de clase.

Que la Ley Estatal de Educación en su artículo 72 establece que el Calendario Escolar aplicable en el Estado, será el que para tal efecto determine la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto en la Ley en la materia y que es obligación de la Autoridad Educativa Estatal publicarlo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el calendario Escolar al inicio del Ciclo Escolar.

Que en fecha 27 de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 13/05/19 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2019-2020, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

Por lo anteriormente, expuesto y para la buena marcha de la Administración Pública, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LOS CALENDARIOS ESCOLARES APLICABLES PARA EL CICLO LECTIVO 2019-2020, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Artículo 1. Se establece el calendario escolar de 190 días para el ciclo lectivo 2019-2020, aplicable en las Escuelas de Educación Básica (preescolar, primaria y secundaria) públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Estatal.

CALENDARIO ESCOLAR 2019-2020
PARA EDUCACIÓN BÁSICA
190 días

2019 AGOSTO	2019 SEPTIEMBRE	2019 OCTUBRE	2019 NOVIEMBRE	2019 DICIEMBRE	2020 ENERO
D I M M T V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	D I M M T V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	D I M M T V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	D I M M T V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	D I M M T V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	D I M M T V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
2020 FEBRERO	2020 MARZO	2020 ABRIL	2020 MAYO	2020 JUNIO	2020 JULIO
D I M M T V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29	D I M M T V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	D I M M T V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	D I M M T V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	D I M M T V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	D I M M T V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

19 de septiembre de 2019 - Secretaría de Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 de septiembre de 2019 - Secretaría de Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
 2 de febrero de 2020 - Secretaría de Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, 3 de febrero de 2020 - Secretaría de Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
 1 de mayo de 2020 - Secretaría de Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, 2 de mayo de 2020 - Secretaría de Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

www.semcoahuila.gob.mx

Artículo 2. Se establece el calendario escolar de 200 días para el ciclo lectivo 2019-2020, aplicable para las Escuelas de Educación Normal y demás para la formación de los maestros de Educación Básica, públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Estatal.



Artículo 3. Para la aplicación de los calendarios escolares que se establecen en los artículos que anteceden, las autoridades educativas deberán de tener en cuenta que el inicio de clases para el Ciclo Escolar 2019-2020, empezará el lunes 26 de agosto del 2019.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. La Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Subsecretaría de Educación Básica, proporcionará la orientación e información adicional pertinente para la aplicación de los calendarios escolares a que se refiere el presente Acuerdo.

TERCERO. Las instituciones de educación básica de carácter particular o al personal de las escuelas públicas que, por alguna causa no justificada, no cumplan con los días efectivos de clases establecidos en los calendarios escolares, serán sancionados de conformidad con la normatividad aplicable.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto por el presente Acuerdo.

DADO. En la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil diecinueve.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)

DR. HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN
(RÚBRICA)

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$909.00 (NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,489.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,245.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$657.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$94.00 (NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$188.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$335.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2019.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es
Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx